



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **619-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
 Chulucanas, **18 OCT 2024**

VISTOS: El proveído de fecha 17 de octubre de 2024 inserto en el Informe N° 949-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de octubre de 2024; el Informe N° 3304-2024/GRP-402420 de fecha 16 de octubre de 2024; la Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 06692 de fecha 15 de octubre de 2024, conteniendo la Carta N.º 058-CPGSRMH-CUMBICUS-2024 de fecha 15 de octubre de 2024, la Carta N.º 054-CPGSRMH-CUMBICUS-2024 de fecha 03 de octubre de 2024, el Informe N° 002-09-2024-MDCHL de fecha 03 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 002-09-2024-MDCHL de fecha 03 de octubre de 2024**, el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada, informa y otorga la **Conformidad** a lo por el Residente de Obra e indica que, es **Procedente** la Recepción de Obra, por tanto, solicita se proceda a designar al Comité de Recepción dentro de los Plazos establecidos de acuerdo a Ley; recomendando al Consultor de la Supervisión, informar a la Entidad la Conformidad de los trabajos efectuados para su verificación y recepción correspondiente;

Que, mediante **Carta N.º 054-CPGSRMH-CUMBICUS-2024 de fecha 03 de octubre de 2024**, el Sr. Luiggi Figueroa Cadenillas - Representante Común del "CONSORCIO PIURA" en su condición de Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI N° 2338541, mediante la cual indica la Culminación de las Partidas Contractuales al 100%, así como también la culminación de las partidas concernientes al Adicional de Obra N° 01, por lo que solicita la Recepción de Obra;

Que, mediante **Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 06692 de fecha 15 de octubre de 2024**, conteniendo la **Carta N.º 058-CPGSRMH-CUMBICUS-2024 de fecha 15 de octubre de 2024**; el Sr. Luiggi Figueroa Cadenillas - Representante Común del "CONSORCIO PIURA" en su condición de Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI N° 2338541, mediante la cual indica la Culminación de las Partidas Contractuales al 100%, así como también la culminación de las partidas concernientes al Adicional de Obra N° 01, por lo que solicita la Recepción de Obra, por lo que al encontrar todo conforme procedió a anotar el Asiento respectivo en el cuaderno de obra digital para luego emitir el **Certificado de Conformidad Técnica**, dentro del Plazo establecido en el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, mediante **Informe N° 3304-2024/GRP-402420 de fecha 16 de octubre de 2024**, el Sub Director de la División de Obras se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo: "Que, en amparo del artículo del 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, solicita la **Conformación del Comité de Recepción** vinculado al Contrato N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI N° 2338541. Así mismo efectúa la siguiente propuesta de los profesionales para la conformación del Comité de Recepción de Obra y estará integrado por los profesionales que a continuación se detalla:

MIEMBROS TITULARES			
01	Presidente	Arq. Carlos Alberto Chacón López	CAP N° 10012
02	Primer Miembro	Ing. Marcos Daniel Flores Quinde	CIP N° 141437
03	Segundo Miembro	Ing. Maximiliano Carmen Calderón	CIP N° 98153

Asesor Técnico: Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada CIP N° 81282 – Supervisor de Obra.

MIEMBROS SUPLENTE			
01	Presidente	Ing. Jorge Luis Paredes Caballero	CIP N° 50007
02	Primer Miembro	Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores	CIP N° 56343
03	Segundo Miembro	Ing. Alex Martín Castro Aldana	CIP N° 50497





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 619- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 18 OCT 2024

Que, mediante Informe N° 949-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de octubre de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Región Morropón Huancabamba, la Conformación de Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, proponiendo a los siguientes Profesionales:

TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|---|
| - Arq. Carlos Alberto Chacón López | Presidente |
| - Ing. Marcos Daniel Flores Quinde | Primer Miembro |
| - Ing. Maximiliano Carmen Calderón | Segundo Miembro |
| Asesor Técnico | Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada |

SUPLENTES:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| - Ing. Jorge Luis Paredes Caballero | Presidente |
| - Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores | Primer Miembro |
| - Ing. Alex Martín Castro Aldana | Segundo Miembro |

Que, mediante proveído de fecha 17 de octubre de 2024, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte acto resolutorio correspondiente;

Que, al respecto, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala lo siguiente: "208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. **208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.**";

Que, en mérito a lo señalado, se advierte que "El comité debe estar integrado, cuanto menos (mínimo, por un Representante de la entidad, lo que quiere decir que la entidad no solo puede designar a un representante si no a un número mayor sin que se afecte la naturaleza del comité";

Que, habiendo evaluado el presente expediente en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el artículo 208° establece el procedimiento de la Recepción de Obra y los plazos a seguir; en este sentido se observa que el Residente ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra (Asiento N° 227 de fecha 28/09/2024), de igual forma el Supervisor ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra (Asiento N° 228 de fecha 30/09/2024); así mismo el Supervisor en el plazo establecido por la norma antes citada ha cumplido con comunicar a la Entidad; por lo consiguiente corresponde a la Entidad designar al **Comité De Recepción** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 619 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G.
Chulucanas, 18 OCT 2024

Que, por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción de Obra denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI N° 2338541; conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| - Arq. Carlos Alberto Chacón López | Presidente |
| - Ing. Marcos Daniel Flores Quinde | Primer Miembro |
| - Ing. Maximiliano Carmen Calderón | Segundo Miembro |
| Asesor Técnico | Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada |

SUPLENTES:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| - Ing. Jorge Luis Paredes Caballero | Presidente |
| - Ing. Lewis Oscar Vílchez Flores | Primer Miembro |
| - Ing. Alex Martín Castro Aldana | Segundo Miembro |

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Cruz Ocaña Edgardo Alejandro – Representante Legal de la Empresa **"LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC"** en calidad de Contratista Ejecutor de Obra en su domicilio señalado en el Contrato ubicado en: MZ. S1 LOTE 18, URBANIZACIÓN MIRAFLORES (FRENTE A CRUZ ROJA) CASTILLA – PIURA - PIURA y/o Correo Electrónico: lan.groupconstructores@hotmail.com; y al Sr. Figueroa Cadenillas Luiggi George – Representante Común de **"CONSORCIO PIURA"** en calidad de Supervisor de la obra mencionada, en su domicilio señalado en el Contrato ubicado en: URBANIZACIÓN TORRES DEL CHIPE CONDOMINIO LAGUNAS DEL CHIPE T3 – INT. 401 /PIURA-PIURA-PIURA y/o Correo Electrónico: luiggifigueroa135@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Comité de Recepción de Obra designado el cumplimiento del presente Acto resolutivo, sujetándose al marco normativa de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO. – HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCA CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

